

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0351-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, SETIEMBRE 06 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El INFORME N° 2890-2022-UPTO/MPB, de la Unidad de Presupuesto; el INFORME N° 124-2022-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el MEMORANDUM N° 0987-2022-MPB/GM, del Gerente Municipal, relacionado a MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO TIPO 003, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, así mismo, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;



Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos Fichas y otras disposiciones, aprobada por la Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01 en el numeral 29.1 del artículo 29 que señala que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, se solicita que estas sean aprobadas mediante la respectiva Resolución de Alcaldía que lo autoriza, la misma que no debe exceder dentro de los 10 días siguientes de vencido el mes de **AGOSTO del 2022**;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N°1440, establece "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Las resoluciones que se emitan están sustentadas en las Notas Modificadorias presupuestales que se adjunta al presente informe, la misma que se encuentra detallada en el formato del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF de créditos y anulaciones en concordancia con el Art. 23° Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos del Decreto Legislativo N°1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico";



Que, con **INFORME N° 2890-2022-UPTO/MPB**, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, la necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático de **tipo 003 (créditos y anulaciones)**, según coordinaciones efectuadas con las áreas responsables generando diversas notas de modificación presupuestaria, señalando que se requiere que estas sean aprobadas mediante Resolución de Alcaldía, correspondiente al mes de **AGOSTO 2022**, las mismas que se adjuntan al presente;



Que, con **INFORME N° 124-2022-OPP-MPB**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, requiere a la Gerencia Municipal autorización para la emisión del acto administrativo a fin de proceder con la aprobación de las **Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programática de Tipo 003 (créditos y anulaciones)**, correspondiente al mes de **AGOSTO 2022**, según coordinaciones efectuadas con las áreas responsables generando diversas NOTAS de Modificación Presupuestaria, ello en cumplimiento de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, a fin que sean aprobados mediante acto administrativo correspondiente;



Que, mediante **MEMORANDUM N° 0987-2022-MPB/GM**, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del Acto Administrativo correspondiente para la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO TIPO 003, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO-2022**, debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma ley acotada;

SE RESUELVE:

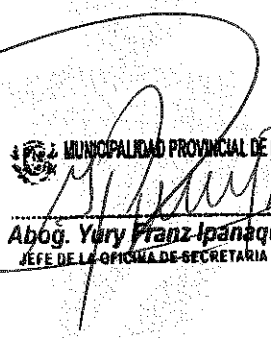
ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZAR**, las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** efectuadas en el **NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria de **TIPO 003**" (**CRÉDITOS Y ANULACIONES**), emitida durante el mes de **AGOSTO DEL AÑO FISCAL 2022**.

ARTICULO 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Presupuesto, adopten las medidas convenientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Unidad de Estadística y Sistemas cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Yury Franz Ipanqué Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL

